

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

#### ACUERDO REGIONAL Nº 007-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2019.

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

# VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 80 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las comisiones estarán constituidos por Consejeros Regionales, que serán designados mediante Acuerdo Regional de Consejo, pudiendo ser estas Comisiones Especiales designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional y en ningún caso podrán ser más de cinco miembros, nombrando dentro de ellos un Presidente y un Secretario.

Que, en la estación de despacho, después de un largo debate, el Pleno del Consejero Regional de Puno solicita se conforme la Comisión Especial Investigadora de las Gestiones Pasadas, para dicho efecto el pleno del Consejo Regional realizan propuestas de candidatos, luego de la votación, se conforma la comisión quedando en el siguiente orden como Presidente el Consejero Regional Jorge Antonio Zuñiga Pineda, como Secretario el Consejero Regional Walter Mamani Quispe, como miembros los Consejeros Regionales Samuel Pacori Lopez, Pelayo Cuba Perez, y Nancy Salluca Huaraya.

Que, asimismo el Presidente Consejero Regional de Puno solicita se conforme la Comisión Especial para Revisión del Reglamento Interno de Consejo Regional, para dicho efecto el pleno del Consejo Regional realizan propuestas de candidatos, luego de la votación, se conforma la comisión quedando en el siguiente orden como Presidente el Consejero Regional German Alejo Apaza, como Secretario el Consejero Regional Isidro Pacohuanaco Pacco, como miembros los Consejeros Regionales Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, Severo Vidal Flores Ccopa, y Deysy Jhuliana Chalco Coyla.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:









ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de conformación del Cuadro de integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS GESTIONES PASADAS, cuyos miembros se detallan a continuación:

Presidente

: Jorge Antonio Zuñiga Pineda

Secretario

: Walter Mamani Quispe.

1° Miembro

: Samuel Pacori Lopez.

2° Miembro

: Pelayo Cuba Perez.

3° Miembro

: Nancy Salluca Huaraya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE, un plazo de 120 días calendarios, para que la referida COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS GESTIONES PASADAS presente su primer informe con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la propuesta de conformación del Cuadro de integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO REGIONAL, cuyos miembros se detallan a continuación:

Presidente

: German Alejo Apaza

Secretario

: Isidro Pacohuanaco Pacco.

1° Miembro

: Lizbeth Marisol Cutipa Apaza.

2° Miembro

: Severo Vidal Flores Ccopa.

3° Miembro

: Deysy Jhuliana Chalco Coyla.

ARTÍCULO CUARTO.- OTÓRGUESE, un plazo de 60 días calendarios, para que la referida COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO REGIONAL presente su primer informe con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

## POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL